

---

“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Atendiendo además a lo resuelto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20-RA-SCA, de fecha 16 de noviembre de 2020. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a nombres, números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

**ACUERDO No. 419.-**

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,**  
**Presidente de la República.**

En uso de sus atribuciones legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 28, inciso primero, letra d) e incisos segundo y cuarto; 30 y 32, inciso primero de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, **ACUERDA:** Nombrar, a partir del día 13 de julio de 2022, para un período legal de funciones de tres años, a un Director Propietario y a un Director Suplente ante el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, de nombramiento del suscrito, a partir de una terna elaborada por el Ministerio de Economía, proveniente de propuestas recibidas por parte del sector de la empresa privada, de acuerdo al siguiente detalle:

**PROPIETARIO**

- Licenciado José Eduardo Amaya Deleón.

**SUPLENTE**

- Licenciado Jorge Alberto Beltrán Alvarado.

Los licenciados Amaya Deleón y Beltrán Alvarado deberán rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de sus cargos.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL,** en la ciudad de San Salvador, a los doce días del mes de julio de dos mil veintidós.

-----Firma Ilegible-----

Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortez,  
Presidente de la República